



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Expediente de prórroga y cambio de titular del coto de caza BU-10.046

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512 y 513 del término municipal de Cilleruelo de Arriba, que forman parte del coto de caza BU-10.046, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.046, por un período de veinte años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2038/2039.

En Cilleruelo de Arriba, a 13 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Encarnación Urquijo Lope